



Consejo de la Magistratura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Buenos Aires, 15 de septiembre de 2008.

RES. PRESIDENCIA N° 121 /2008

VISTO:

La Resolución de Presidencia N° 120/2008, y,

CONSIDERANDO:

Que por un error material involuntario, en el art. 2º de la Resolución de Presidencia N° 120/2008, se consignó equívocamente, respecto de la comunicación de la citada resolución “al Fiscal General, Defensor General y Asesora General Tutelar de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, Dres. Germán C. Garavano, Laura Musa y Mario Kestelboim, respectivamente”, cuando en realidad debió decir “al Fiscal General, Defensor General y Asesora General Tutelar de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, Dres. Germán C. Garavano, Mario Kestelboim y Laura Musa, respectivamente”.

Que el artículo 120 de la Ley de Procedimientos Administrativos (Dto. 1510/1997 ratificado por Res. LCABA N° 41/1998) establece que en cualquier momento podrán rectificarse los errores meramente materiales o de hecho y los aritméticos, siempre que la enmienda no altere lo sustancial del acto o decisión.

Que, asimismo, el Plenario del Consejo, mediante Res. N° 807/2006, delegó en la Presidencia del Consejo la facultad de rectificar los errores materiales que pudieran producirse en las Resoluciones dictadas por el cuerpo.

Que corresponde, en consecuencia, proceder a su rectificación.

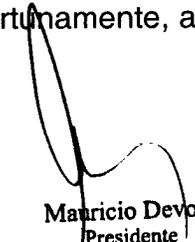
Por ello, y en ejercicio de las atribuciones otorgadas por el art. 116 de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, y La Ley N° 31,

**LA PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE LA MAGISTRATURA
DE LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES
RESUELVE:**

Art. 1º: Rectifícase el error material incurrido en el Art. 2º de la Resolución de Presidencia N° 120/2008, reemplazando, “al Fiscal General, Defensor General y Asesora General Tutelar de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, Dres. Germán C. Garavano, Laura Musa y Mario Kestelboim, respectivamente” por “al Fiscal General, Defensor General y Asesora General Tutelar de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, Dres. Germán C. Garavano, Mario Kestelboim y Laura Musa, respectivamente”.

Art. 2º: Regístrese, comuníquese a los Sres. Consejeros, al Sr. Secretario Legal y Técnico, al Sr. Secretario de Coordinación, al Sr. Administrador General, a la Defensoría General y a la Asesoría General Tutelar, oportunamente, archívese.

RES. PRES. N° 121 /2008


Mauricio Devoto
Presidente
Consejo de la Magistratura
de la Ciudad de Buenos Aires